

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

140

MÓSTOLES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Paula García García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles.

Hace saber: Que en las presentes actuaciones de juicio ordinario número 1.414 de 2010-I, se ha dictado con fecha 5 de junio de 2012 sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 101

En Móstoles, a 5 de junio de 2012.—El ilustrísimo señor don Francisco José López Ortega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 1.414 de 2010, a instancias de don Ángel Martínez Llaguno, representado por el procurador don Francisco Franco González y asistido por la letrada doña María Magdalena Sanjurjo Jorge, contra doña Raisa Martínez Suñer, representada por la procuradora doña Yolanda García Letrado y asistida por el letrado don Casimiro Martín Martín, y contra doña Helga Spatz, en rebeldía en esta causa.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Francisco Franco González, en nombre y representación de don Ángel Martínez Llaguno, contra doña Raisa Martínez Suñer y contra doña Helga Spatz, debo declarar el dominio por prescripción adquisitiva extraordinaria de don Ángel Martínez Llaguno sobre el inmueble identificado como número 80, piso tercero, número 4, bloque B, portal C, o número 3 de la avenida Olímpica, número 2, de Móstoles, situado en la planta tercera del edificio sin contar las de semi-sótano y baja, con superficie de 81,292 metros cuadrados, más 20 metros cuadrados de terrazas, distribuido en varias habitaciones y servicios, siendo sus linderos: frente, meseta de la escalera, caja del ascensor, el piso número 2 de igual planta, portal, bloque y patio abierto central del edificio; derecha, entrando, patio abierto central de la edificación; izquierda, entrando, el piso número 3 de igual planta, portal y bloque, y al fondo, con terreno libre de edificación del solar sobre el que se construye este edificio, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.850, libro 653, folio 94, finca número 56.953, que se halla inscrita a nombre de don Sergio Martínez Svinkina y doña Helga Spatz Martínez Svinkina y, en definitiva, se manda inscribir en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles, el pleno dominio a favor de don Ángel Martínez Llaguno, con cancelación de la inscripción contradictoria y con imposición a la demandada rebelde de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso e apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, añadida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, para poder interponer el recurso de apelación contra la presente sentencia deberá acreditarse al tiempo de interponerse el recurso la constitución de un depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, con apercibimiento de que de no acreditarlo se procederá a la inadmisión del recurso. Sólo quedan exentos de la constitución de este depósito el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, así como todas aquellas personas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por el presente se notifica doña Helga Spatz.

En Móstoles, a 25 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/6.018/12)